



Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por el **AGROPAISA S.A.S.** contra **MAGALYS DEL CARMEN BRITO PALMEZANO**

Radicado: 44 279 40 89 001 2020 00074 00

El Gerente Suplente para asuntos jurídicos de la entidad demandante, mediante escrito presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

Establece el artículo 461 del Código General del Proceso, lo pertinente a la terminación por pago, y su solicitud que debe contener ciertos requisitos, como son que el escrito debe ser autentico, proveniente del ejecutante o su apoderado con las facultades para recibir.

En el presente proceso el memorial fue presentado por el Gerente Suplente para asuntos jurídicos de la entidad demandante, quien tiene la calidad de representante legal en este proceso y cuenta con facultades para terminar el proceso de la referencia, por lo que este Despacho decreta la terminación del proceso por el pago total de la obligación y las costas, teniendo en cuenta que se dan los postulados para ello, y de conformidad con lo expuesto, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares impartidas.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En consecuencia, decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan en contra de **MAGALYS DEL CARMEN BRITO PALMEZANO** y **LUIS MIGUEL MANJARREZ BRITO**. Ofíciase por secretaría.

TERCERO: **ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base de ejecución en el presente proceso. Entréguese a la parte demandada.

CUARTO: **SIN COSTAS** en esta instancia.



QUINTO: Una vez desanotado el proceso del libro radicator, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA

El auto anterior notificado por anotación en estado
numero AT de fecha 13/11/11

Secretaria: JCB